COMISIÓN DE VIATICOS

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

LUGAR DE LA COMISION: Cd. Chihuahua, Chih.

FECHA DE LA COMISION: 27 de agosto del 2022

MOTIVO DE LA COMISION:

Se acudió a la Cd. de Chihuahua a:

1. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a recibir un oficio solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y con el dar contestación a un Amparo
2. Juzgados Federales a entregar un Amparo

PERSONAS A ASISTIR A LA COMISION:

1. Lic. Edgar Taurino Cereceres Isimoto

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CUAUHTÉMOC
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
29 AGO 2022
OFICIALÍA DE PARTES
CHIHUAHUA, CHIH.

SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
JOSE LUIS CAMPOS NUÑEZ **374/2022**
Cd. Cuauhtémoc, Chih, a 24 de Agosto del 2022

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E. –

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y le informo de la manera más atenta lo siguiente:

En atención a su **oficio 25534** le informo que el descuento que se realizó a las cuentas catastrales del quejoso se hicieron conforme a las tablas de valores unitarios aprobadas por el congreso del estado para el ejercicio fiscal 2022, y Código Municipal del estado de Chihuahua, a su vez se reclasificaron los inmuebles a la menor cuantía posible, siendo todos terrenos urbanos, la menor cuantía posible es **$442.00** pesos por metro cuadrado.

Siendo la fórmula utilizada la siguiente:

(VALOR CATASTRAL – LÍMITE MENOR MÁS PRÓXIMO EN MONEDA NACIONAL) * TASA DE RANGO + CUOTA FIJA EN MONEDA NACIONAL = IMPUESTO PREDIAL DIRECTO ANUAL. De acuerdo al Art. 149 Código Municipal del Estado de Chihuahua.

-DESCUENTO POR PRONTO PAGO (12%)- DESCUENTO POR NO ADEUDO (cuando aplica, 4%)+IMPUESTO UNIVERSITARIO (4%)+ DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (cuando es terreno baldío)=TOTAL PREDIAL

Se toma el Valor Catastral, que resulta de multiplicar los metros cuadrados por el valor x metro del terreno de acuerdo a las características del mismo,(Tablas de Valores) después se multiplica de acuerdo a la tabla de valores aprobada por el congreso del estado para el ejercicio 2022, ya sea por su base inferior o base superior,(Código Municipal Art. 149) lo que nos da la cantidad directa, sobre esa cantidad se calcula una sobre taza del 125% cuando es terreno baldío, de acuerdo a la ley de ingresos del municipio de Cuauhtémoc para el ejercicio 2022, y el resultado se suma con la cantidad directa, después se le hacen los descuentos si es que son susceptibles a estos por fecha, y por no tener adeudo, que pueden ser, si son en Enero del 12% de descuento, más un 4% de descuento por no tener adeudo, que son las

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Oficio: SESESP/DRIS/0516/2022
Asunto: El que indica.

Chihuahua, Chih., 24 de agosto de 2022.

LIC. CESAR ARTURO ROMO CHACÓN
Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal
PRESENTE. –

Por medio del presente le envió un cordial saludo y en seguimiento a oficio denominado bajo el número DSPVM.504/2022, a través del cual solicita la colaboración de este Secretariado Ejecutivo a fin de que se realicen las gestiones necesarias a fin de realizar la anotación en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública dentro del expediente personal del elemento **LUIS ALBERTO DÁVILA MORALES**.

Aunado a lo anterior y posterior a realizar un análisis de los documentos anexos a la solicitud los cuales constan de resolución de fecha treinta de junio del año en curso, dictada en el recurso de inconformidad número 44/2021, derivado del juicio de amparo 294/2019, del índice del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, se procedió a realizar la anotación en el expediente del elemento mencionado a supra líneas, la cual fue la siguiente: ***"Separado o destituido de manera injustificada sin procedimiento administrativo alguno."***

Por lo anterior se remite adjunta al presente Constancia donde se acredita el cabal cumplimiento a lo ordenado.

Sin embargo, no es óbice informar a usted que la Constancia que se remite, se expide sin imagen Registrada, lo anterior debido a fallas en cuestión multimedia dentro del Sistema. No obstante, se han realizado los reportes pertinentes para la solución de las fallas ante el Centro Nacional de Información.

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE. -

LIC. MANUEL ALEJANDRO HOLGUIN OCHOA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Recibí 29/08/22 8:40 hrs.

C.C.P. Archivo.
MAHO/CCGD

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE BAJA

REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras CIB : **080101047346V**
Fecha: **24/08/2022**

INACTIVO

Sin Imagen Registrada

Se notifica que el (la) C.: **DAVILA MORALES LUIS ALBERTO**
Nacido(a) en: **CHIAPAS**
El día: **21/11/1972**
SEXO: **MASCULINO**
R.F.C.: **DAML721121**

Se encuentra inscrito y con situación de inactivo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) :

DAML721121H07647640

Laboró dentro de:

Entidad:	**CHIHUAHUA**
Municipio:	**CHIHUAHUA (CHI)**
Dependencia:	**SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**
Corporación:	**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**
División:	
Puesto:	**POLICIA MUNICIPAL**
Nivel de Mando:	**OPERATIVO**
En el Área de:	**DSPM CUAUHTECMOC**
Periodo:	**DE 01/09/2017 a 09/09/2021**
Motivo de Separación:	**CAUSA ADMINISTRATIVA**
Tipo de Separación:	**RENUNCIA VOLUNTARIA**
Tipo de Baja:	**DEFINITIVA**
Comentarios:	**SEPARADO O DESTITUIDO DE MANERA INJUSTIFICADA SIN PROCEDIMIENTO ADMNISTRATIVO ALGUNO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Constancia Válida por 30 días a partir de:

24 AGO 2022

Chihuahua, Chih.

Claudia Cristina Chavira O.
Nombre y firma
USUARIO

Manuel Alejandro Holguin O.
Nombre y firma
RESPONSABLE DE LA CORPORACIÓN

Esta constancia da cumplimiento a los Artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con los resultados de la consulta, la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

La impresión de esta constancia quedó asentada en las bitácoras de uso del SNISP, por lo que su mal usó será responsabilidad del usuario.